WK 1164550

ESCRITURA NUMERO: SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO (651) -

FECHA DE OTORGAMIENTO: JUNIO 04 DE 2003

OTORGADO EN LA NOTARIA SEGUNDA DE YOPAL CASANARE
FORMATO DE CALIFICACION.

MATRICULA INMOBILIARIA: 470-35003
CERTIFICADO CATASTRAL: 01-01-0041-0004-000

UBICACIÓN DEL PREDIO

DEPARTAMENTO: CASANARE
MUNICIPIO: EL YOPAL
UBICACIÓN DEL PREDIO: Carrera 21 NO 6-74-78-82 DE YOPAL.

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

VENTA: CODIGO 0125
VALOR: ($50.000.000),

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

VENDEDOR:
COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO
COMPRADOR:
BLAS ANTONIO PAEZ CASTELLANOS C.C. 12.558.162 DE SANTA MARTA

En la ciudad de Yopal, Departamento de Casanare, Republica de Colombia, a los días cuatro del mes de julio del DOS MIL TRES (2003), al despacho del Notario Segundo del Circulo de Yopal, del cual es titular **EDILBERTO PEREZ SUAREZ**, compareció: **BLAS ANTONIO PAEZ CASTELLANOS** identificado con cedula de ciudadanía No 12.558.162 Santa Marta, persona mayor de edad, vecino y domiciliado en Yopal Casanare, quien para fines del presente contrato se denominara **EL COMPRADOR** por una parte, y por otra **ROBERTH MAURICIO SANABRIA GONZALEZ**, persona mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía numero 74.858.816 de Yopal, con domicilio en la ciudad de Yopal, quien obra en calidad de Gerente de la Agencia el Yopal, y es apoderado especial para esta venta de acuerdo a poder otorgado por **FELIPE ALBAN DAZA** identificado con cedula de ciudadanía No 79.148.175 de Saquen quien obra de acuerdo a su facultad para venta la cual a su vez le fuera otorgada mediante escritura 1932 de 10 de octubre de 2002 de la notaria sesenta y uno del circulo de bogota y que en adelante y para efectos de este contrato se denominara **EL VENDEDOR**, manifestaron: **PRIMERO**: Que EL VENDEDOR transfiere a titulo de venta total, real y perpetua a favor de EL COMPRADOR el derecho de dominio y la posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble casa de habitación ubicada en la carrera 21 No 6-74-78-82 de Yopal, con un área de terreno 347 M2 y el área construida de 147 M2, se encuentra distinguido dentro de los siguientes linderos: NORTE: limita con la propiedad de EMMA CHAPARROEN un longitud de 9.50 ml, sigue 7.68 ml con lote de JORGE GAONA, y en 11.00 ml con JORGE GAONA, **SUR: con** Pini Pérez y señora pared al medio en una longitud de 29.00 ml **ORIENTE:** con carrera 21 en una longitud de 10.50 ml y **OCCIDENTE:** Con EUSEBIO RINCON y señora y ADOLFO CORREDOR pared al medio en una longitud de 21.00 ml y encierra. **SEGUNDO: TRADICIÓN:** Declara

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Powered By CamScanner

EL VENDEDOR que este predio lo adquirió por ADJUDICACION que se hizo mediante remate en juzgado promiscuo del circuito de yopal, en el proceso ejecutivo hipotecario seguido por COLMENA ENTIDAD BANCARIA en contra de GLENA ALVAREZ MOLINA que fue registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal a folio de matricula inmobiliaria No. 470-35003, y protocolizada mediante escritura pública, número mil ciento cincuenta (1150) de la notaria Segunda de Yopal **TERCERO:** Declara EL VENDEDOR que el inmueble objeto de este contrato fue vendido por la cantidad de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($50.000.000), suma que el vendedor declara haber recibido a su entera satisfacción de manos de EL COMPRADOR. **CUARTA :** Declara EL VENDEDOR que el inmueble objeto de este contrato esta libre de embargos, censos, anticresis, demandas civiles y arrendamientos por escritura pública, condiciones resolutorias y limitaciones del dominio, lo posee matenalmente y se obliga al saneamiento de esta venta conforme a la ley. **QUINTA:** Declara EL VENDEDOR que el inmueble objeto de este contrato fue entregado en la fecha al COMPRADOR y este manifiesta haberlo recibido a su entera satisfacción. LEY 258 DE ENERO DE 1996. Indagado el comprador bajo la gravedad del juramento manifiesta ser soltero. **COMPROBANTES FISCALES:** Los comparecientes Presentaron para su protocolización los Siguientes documentos. paz y salvo municipal de fecha 27 del mes de mayo de 2003 el predio No 01-01-0041-0004-000, avaluado en $23.427.225, fotocopia de los documentos de identidad y poder de venta 1932 del 10 de octubre de 2002 de la notaria sesenta y uno de circulo de bogota **OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN**: Leida esta escritura a Los comparecientes, quienes lo hallaron conforme a sus intenciones, lo aprobaron en todas sus partes y a quienes se les advirtió la obligatoriedad de su registro dentro del termino legal EL NOTARIO AUTORIZA, previas las advertencias legales.-----

DERECHOS NOTARIALES $ 145.280 - - - - - - - - - - - - - - - - - -

RECAUDO.....5000

PAPEL NOTARIAL

EL VENDEDOR

ROBERTH MAURICIO SANABRIA GONZALEZ
C.C. 74.858.816 de Yopal
SUBTENTE COLMENA ENTIDAD BANCARIA

EL COMPRADOR

BLAS [illegible] PAEZ CASTELLANOS
[illegible] Santa Maria

EDILBERTO PEREZ SUAREZ
NOTARIO SEGUNDO DE YOPAL

LA SUSCRITA NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE YOPAL

CERTIFICA:

Doy fé de que esta es la Cuarta fotocopia tomada de su original que expido hoy 18-01-2024 en papel de seguridad debidamente sellado y rubricado con destino Interesado

02/11/2023
ZO30UNW42MEDBL
SGC38064890
SGC38064890
Powered by CamScanner
República de Colombia
legis